



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, EN LA MODALIDAD DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (FIT), PARA EL EJERCICIO 2018.**



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 9 de abril de 2018 (BOJA núm. 84, de 3 de mayo de 2018), por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las Entidades Locales andaluzas (Modalidad FIT), se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** En el presente ejercicio, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 9 de abril de 2018 y en la Orden de 15 de julio de 2016 (FIT) se han presentado treinta y cuatro solicitudes, de las cuales han sido excluidas del procedimiento dos por desistimiento y tres por inadmisión. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las veintinueve solicitudes restantes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**Segundo.-** Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 30 de agosto de 2018 (BOJA núm. 178, de 13 de septiembre de 2018), asignando a la provincia de Córdoba la cantidad de 202.410,00 euros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

**Segundo.- Régimen Jurídico.**



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 1/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgczgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.
2. Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
19. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 2/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgcZgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PROPONGO

### Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de entidades locales que han alcanzado la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, en función de la distribución económica asignada a la provincia de Córdoba, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el tanto por ciento de la inversión correspondiente a la ayuda, así como aquellas entidades locales que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarios definitivos.

Para la elaboración de los anexos solo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

### Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

La documentación a presentar será en original, copia auténtica o copia autenticada. El formulario, y en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2016. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en esta propuesta provisional implicará:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

### Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

- Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- El plazo máximo para la presentación de la **justificación** de las acciones subvencionadas finalizará a los **dos meses** desde el fin del plazo de ejecución, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

### Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 3/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgczgVae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las cuantías indicadas en esta propuesta tienen la consideración de provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para la evaluación de las solicitudes.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas, y en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las entidades provisionales suplentes, en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1700170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Quinto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 4/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgcZgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido por la normativa sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad de Gestión, que para el caso de Andalucía es: **"Andalucía se mueve con Europa"**. Esta declaración, así como el anagrama o emblema de la Unión Europea se deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida. A este respecto, podrá consultarse la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia>.

i) Del mismo modo, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa de transparencia y, en particular, las establecidas en el apartado 23.b.1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

“Suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.”

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuesto contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

l) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

a) Las entidades locales beneficiarias deberán inscribir en el Registro de Turismo de Andalucía aquellos establecimientos o servicios turístico municipales que se creen o que ya estén en funcionamiento y que puedan verse afectados por la concesión de la subvención, siempre que sean susceptibles de ser inscritos en el mismo.

b) Las personas o entidades beneficiarias deberán soportar las consecuencias derivadas de lo establecido en el art. 9 del decreto 114/2014, de 22 de julio, según el cual la entidad concedente hará constar las ayudas concedidas en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladoras

Así mismo la información derivada de la solicitud, tramitación y concesión de estas subvenciones podrá incluirse en los distintos sistemas de información y estadísticos que así se prevea en la correspondiente normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, respetando los límites y requisitos recogidos en la normativa de protección de datos correspondiente.

c) Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1. Se constituye como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.

2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, la Autoridad de Gestión del programa operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de hacienda y Administraciones públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 5/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgcZgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
  - c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
  - d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

**Sexto.- Notificación.**

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>.

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Vº Bº LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: María del Rosario García Lozano.

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Rueda Merino.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 6/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgczgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 1**

**RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
1	FIT2018CO0025	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	1a Mejora de la calidad...	44.154,72	70,00	30.908,30	13,00
2	FIT2018CO0021	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	1d Implantación de ruta...	20.923,15	70,00	14.646,21	11,50
			1b Señalización turísti...	4.802,32	70,00	3.361,62	
3	FIT2018CO0034	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	1b Señalización turísti...	1.800,00	100,00	1.800,00	11,00
			1a Mejora de la calidad...	4.000,00	100,00	4.000,00	
4	FIT2018CO0008	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	1a Mejora de la calidad...	5.051,93	100,00	5.051,93	10,50
5	FIT2018CO0012	AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	1a Mejora de la calidad...	46.180,15	70,00	32.326,11	9,50
6	FIT2018CO0002	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	1a Mejora de la calidad...	6.050,00	100,00	6.050,00	9,25
7	FIT2018CO0022	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	1a Mejora de la calidad...	22.095,61	70,00	15.466,93	9,00
8	FIT2018CO0001	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGALLARÍN	1a Mejora de la calidad...	50.000,00	70,00	35.000,00	9,00
9	FIT2018CO0011	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	1a Mejora de la calidad...	95.100,00	52,58	50.000,00	9,00
10	FIT2018CO0027	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	1a Mejora de la calidad...	5.950,00	63,85	3.798,90(*)	8,50

(\*) Subvención propuesta otorgable hasta el resto del crédito disponible.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 7/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgcZgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 2**

**RELACION DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
11	FIT2018C00007	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	1b Señalización turísti...	6.050,00	100,00	6.050,00	8,50
12	FIT2018C00018	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	1a Mejora de la calidad...	66.666,66	70,00	46.666,66	8,50
13	FIT2018C00030	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1c Adecuación de las co...	22.530,65	70,00	15.771,45	8,25
14	FIT2018C00003	AYUNTAMIENTO DE RUTE	1a Mejora de la calidad...	6.050,00	100,00	6.050,00	8,00
15	FIT2018C00032	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	1a Mejora de la calidad...	60.000,00	70,00	42.000,00	8,00
16	FIT2018C00014	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	1c Adecuación de las co...	3.412,20	100,00	3.412,20	7,50
			1a Mejora de la calidad...	903,65	100,00	903,65	
17	FIT2018C00004	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	1b Señalización turísti...	1.587,05	100,00	1.587,05	7,50
			1e Adaptación a las nue...	6.050,00	100,00	6.050,00	
18	FIT2018C00010	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	1d Implantación de ruta...	6.050,00	100,00	6.050,00	7,50
19	FIT2018C00009	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	1d Implantación de ruta...	5.940,57	100,00	5.940,57	7,50
20	FIT2018C00019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	1d Implantación de ruta...	6.050,00	100,00	6.050,00	7,25
21	FIT2018C00033	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	1d Implantación de ruta...	6.050,00	100,00	6.050,00	7,00
22	FIT2018C00024	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	1b Señalización turísti...	6.040,00	100,00	6.040,00	6,50
23	FIT2018C00023	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	1a Mejora de la calidad...	18.150,00	68,35	12.405,00	6,25
24	FIT2018C00017	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	1d Implantación de ruta...	8.617,40	69,63	6.000,00	6,00





Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	CONCEPTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
25	FIT2018CO0005	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	1a Mejora de la calidad...	41.118,51	70,00	28.782,95	6,00
26	FIT2018CO0013	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1e Adaptación a las nue...	1.732,00	100,00	1.732,00	5,50
27	FIT2018CO0016	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	1b Señalización turísti...	6.025,80	100,00	6.025,80	5,25
28	FIT2018CO0015	AYUNTAMIENTO DE BAENA	1a Mejora de la calidad...	83.587,37	59,82	50.000,00	5,25
29	FIT2018CO0031	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	1a Mejora de la calidad...	6.050,00	100,00	6.050,00	5,00



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	24/09/2018 12:31:09	PÁGINA 9/9
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	24/09/2018 12:29:03	
VERIFICACIÓN	eBgNC904PFIRMAT9tD2jLoNgcZgVae	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 24 de septiembre de 2018 (24/09/2018), conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, así como de conformidad con el artículo 15,2 de las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se procede a publicar en la página web de la consejería de Turismo y Deporte, la **Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, para del procedimiento de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, en materia de Turismo**, en la modalidad de Fomento de Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas de Patrimonio Natural de las Entidades Locales Andaluzas (**FIT**) para el ejercicio 2018. sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2005 de 1 de octubre PAC.de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 24 de Septiembre de 2018  
La Jefa de la Unidad de Información y Documentación  
Josefa María Rodríguez Lorenzo.



FIRMADO POR	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ LORENZO	24/09/2018 13:26:59	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC005JMQXW7tBinoEwpamLhRg1s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	